

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 30 de enero de 2025

Exp. 2024-32-1-0000272

R/D N. ° 30/2025

VISTO: la solicitud de la funcionaria Lourdes Aires presentada el día 10 de junio de 2024, que luce en fs. 1 del citado expediente, y la posterior solicitud de pago de compensación salarial por realización de tareas de mayor complejidad presentada por la misma.

RESULTANDO I: que la funcionaria originalmente solicita la transformación de escalafón de ES a T/C, fundamentando su petición en que a partir de la R/D 137/2024 cumple todas sus guardias en la División Servicios Meteorológicos, en DPTyVM como predictora;

II: que por informe jurídico de fs. 28 se concluye que no existe potestad para INUMET para realizar la transformación del cargo solicitada, en tanto no tenga dicho Instituto una norma similar al artículo 10 de la Ley 19355;

III: que a fs. 36 la funcionaria solicita que se le pague una compensación salarial que equivalga a la diferencia entre su remuneración actual, escalafón Especialista, y el escalafón Técnico T/C 1, basada en que se encuentra realizando tareas de mayor complejidad. Agregando también documentación que prueba su formación;

IV: que se realiza a fs. 46 nuevo informe jurídico, teniendo presente la nueva solicitud, destacando que INUMET por R/D 162/2024 transformó al régimen de provisorio a varios funcionarios, entre ellos la solicitante Aires. Se cita el artículo 628 de la Ley 19355, que autorizaría al Instituto a determinar compensaciones salariales al personal que integra sus cuadros funcionales. Señala que existen otros casos donde en la misma situación se pagarían las compensaciones salariales, pero tratándose dichos casos de contratos de función pública y no de provisorio. Se sugiere realizar consulta a la ONSC para recabar asesoramiento al respecto;

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

V: que la Oficina Nacional del Servicio Civil, luego de analizar la situación, comparte y reitera los argumentos respecto a la imposibilidad de realizar la transformación del cargo. Sin perjuicio de lo cual, la situación de la segunda solicitud realizada, quedaría comprendida en la potestad de INUMET de determinar compensaciones salariales, según lo previsto en el artículo 628 de la Ley n° 19.355. Concluye que tanto los que mantienen un vínculo de contrato de función pública como de aquellos que ocupan un cargo presupuestado, se trata de personal que integra los cuadros funcionales de INUMET. Por lo que es posible la asignación de una compensación salarial especial que equipare la remuneración de todos aquellos que desempeñen las tareas de "Técnico", en virtud de que la concesión de dicha compensación es una facultad discrecional del Jerarca.

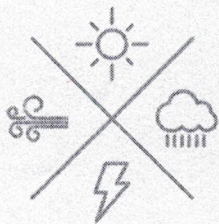
CONSIDERANDO: que, teniendo presente que la funcionaria Lourdes Aires se encuentra realizando tareas vinculadas al escalafón T/C, por disposición de este Directorio, y los informes jurídicos del Instituto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, correspondería dictar el acto administrativo que disponga el pago de una partida de compensación salarial a la misma, equivalente a la diferencia entre su escalafón y grado actual con el escalafón T/C 1. El pago de dicha compensación tiene carácter discrecional y durará en tanto se encuentre realizando las tareas actualmente asignadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

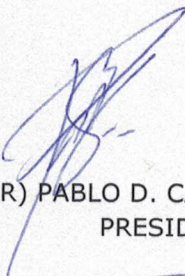
RESUELVE:

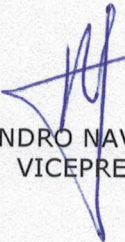
- 1) Disponer el pago de una compensación salarial a la funcionaria Lourdes Aires, equivalente a la diferencia entre su escalafón y grado actual con el escalafón T/C 1, en las condiciones referidas en el CONSIDERANDO de este acto;
- 2) Notificar a la funcionaria.

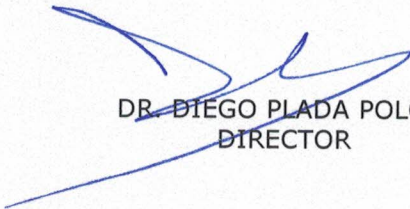


RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

3) Comunicar al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana.


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

RE: Exp. 2024-32-1-0000272

R/D N. ° 30/2025

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488, CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay